

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN, PRESUPUESTO Y OPERATIVIDAD DE LA FERIA REGIONAL DE CALERA EDICIÓN 2025 (60 ANIVERSARIO), ASÍ COMO SUS EXTENSIONES CULTURALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA.

HONORABLE CABILDO:

El suscrito, **PROF. MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA**, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 119 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**; artículos 60 y 80 de la **Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas**; someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DEL ORDEN Y LA GOBERNABILIDAD. La administración pública municipal no es estática; requiere acciones dinámicas para preservar las tradiciones que nos dan identidad. La **Feria Regional de Calera “Tradición Que Se Vive”**, en su 60º Aniversario, no es solo un evento festivo, sino un acto de gobierno que fomenta la cohesión social. Con fundamento en el Artículo 60 de la **Ley Orgánica del Municipio**, es facultad de este Ayuntamiento *“fomentar las actividades culturales, deportivas y recreativas”*, así como *“regular el uso de la vía pública”* para garantizar la seguridad colectiva.

II. DE LA SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN CIVIL. La concentración masiva de personas exige pasar de la improvisación a la **Gestión Integral de Riesgos**. De conformidad con la **Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas**, es obligación de la autoridad establecer perímetros de seguridad. Por ello, se propone

la autorización formal del cierre vial del "Primer Cuadro", no como una restricción arbitraria, sino como una medida de **seguridad peatonal**. Con base en el dictamen técnico (Anexo A), se establece un polígono de aislamiento conformado por las intersecciones de las calles: **Agustín de Iturbide, Juan Aldama, Prof. José Reyes y González Ortega**. Esta delimitación permitirá el flujo seguro de los asistentes y el despliegue eficiente de los cuerpos de emergencia.

III. JUSTICIA TERRITORIAL Y DERECHO A LA CULTURA. Históricamente, los bienes y servicios culturales se han centralizado en la cabecera municipal. Sin embargo, la **Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios** establece en sus principios rectores el *Derecho de Acceso a la Cultura y la Descentralización*. En cumplimiento a este mandato, esta Iniciativa rompe paradigmas al llevar oficialmente extensiones de la Feria a la Comunidad de **Ramón López Velarde ("Toribio")**, la localidad más grande de nuestro municipio. No es una concesión, es un acto de justicia territorial que garantiza que los habitantes de esta zona gocen de su derecho humano a la recreación y la cultura en su propio entorno.

IV. FOMENTO ECONÓMICO Y PATRIMONIO. Asimismo, al institucionalizar el **4to Festival de la Birria** (30 de noviembre), estamos dando cumplimiento a la **Ley de Turismo del Estado de Zacatecas**, la cual faculta a los municipios para promover el "Turismo Gastronómico" como motor de desarrollo económico. Al proteger y promover nuestra gastronomía, salvaguardamos el patrimonio cultural inmaterial de los calerenses, alineándonos con la **Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado**.

V. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. La certeza financiera es pilar de la transparencia. Se hace constar que la ejecución de estos eventos cuenta con el respaldo presupuestal por la cantidad de **\$2,025,000.00 (Dos millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**. Dicho monto no es una erogación extraordinaria, sino que obedece estrictamente a lo aprobado en el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025**,

publicado oficialmente en el **Suplemento No. 4 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado** de fecha 11 de enero de 2025 (Anexo B).

VI. DE LA URGENCIA. La solicitud de dispensa de trámite y votación inmediata se fundamenta en la proximidad de las fechas, toda vez que las actividades inician formalmente este **30 de noviembre de 2025**. Es imperativo contar con este Acuerdo de Cabildo para legalizar las acciones operativas y de seguridad antes del inicio de los festejos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la realización de la **Feria Regional de Calera 2025 “Tradición Que Se Vive” (60 Aniversario)**, a desarrollarse del **30 de noviembre al 12 de diciembre de 2025**; validando en este acto la conformación de su Patronato presidido por el Lic. Neri David Martínez Hernández.

SEGUNDO.- Se aprueba la extensión de actividades feriales y culturales a la **Comunidad de Ramón López Velarde (“Toribio”)**, así como la realización del **4to Festival de la Birria**, como medidas de descentralización cultural y fomento al turismo gastronómico municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que, en coordinación con Protección Civil, ejecuten el **OPERATIVO DE SEGURIDAD VIAL** consistente en el cierre parcial y control de accesos del “Primer Cuadro” de la ciudad, **durante el periodo comprendido del 30 de noviembre al 12 de diciembre del año en curso**. Dicho perímetro comprenderá el polígono delimitado por las calles: Agustín de Iturbide, Juan Aldama, Prof. José Reyes y González Ortega, garantizando rutas de evacuación y acceso a vehículos de emergencia.

CUARTO.- Se autoriza y valida la ejecución del recurso económico por la cantidad de **\$2,025,000.00 (Dos millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, monto etiquetado y previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 11 de enero de 2025.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para suscribir los convenios de colaboración operativa necesarios con la **Guardia Nacional, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y corporaciones municipales vecinas**, a fin de implementar el operativo interinstitucional que garantice la integridad de los asistentes y el orden público.

SEXTO.- Dado el carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y difúndase en los medios oficiales del H. Ayuntamiento para el conocimiento de la población, instruyéndose a las dependencias municipales involucradas a dar cumplimiento inmediato a lo aquí ordenado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Víctor Rosales, Calera, Zacatecas, a 27 de noviembre de 2025.

PROF. MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

DELIMITACIÓN DE EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD

Con la intención de ordenar, mantener, regular y mejorar las condiciones y características físicas, arquitectónicas y de convivencia en el Centro de Población de Calera, Zacatecas. Se propone hacer la **DELIMITACIÓN DE EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD** de esta ciudad.

Toda ciudad que aspire a mantener un orden en el más amplio sentido, debe comenzar con el tratamiento de su entorno, considerando todos los aspectos que permitan una mejor gestión y tratamiento con base en sus propias características. Por lo anterior, se hace necesaria la segmentación de un área de tratamiento, que en este caso será el **PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD**. Mismo en el que se propiciará en primera instancia, un área de estudio para implementar diversas estrategias relacionadas con tópicos de **IMAGEN URBANA** y **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

El área propuesta comprende una superficie que abarca la superficie comprendida entre las intersecciones de las calles siguientes: **al NE** calle Agustín de Iturbide con calle Juan Aldama, **al NO** calle Prof. José Reyes con calle Juan Aldama, **al SO** calle Prof. José Reyes con calle González Ortega y finalmente **al SE** la intersección de las calles Agustín de Iturbide con calle González Ortega.



Por consiguiente, el Perímetro de **EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD** tiene una longitud de **3.040Kms**, considera la zona de mayor tránsito vehicular, es también la zona con mayor cantidad de flujo de personas.

En esta demarcación se encuentra agrupada la mayor concentración de comercios, y proveedores de servicios de este municipio.

PROUESTA DE DELIMITACIÓN DE EL

PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD

